QUIMIK y/o JOSE FERNANDO SOTELO
NIT 1.061.731.144-1
Calle 4 # 7 - 42 Local 12
Tel: (5) 4367992
Santa Marta - Colombia
quimik.caribe@gmail.com

Factura
No. 495

Señores	Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte		
NIT	901.132.407-9	**Teléfono**	(605) 4209635
Dirección	carrera 19 # 18 - 00	**Ciudad**	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	19/05/2022, 16:44
Expedición	19/05/2022, 16:44
Vencimiento	20/06/2022

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	% Desc.	Valor desc.	Vr. Total
1	P044	cloro granulado 70 % x tambor 45kg MARCLOR	11.00	839,000.00	9,229,000.00	0 %	0.00	9,229,000.00
2	P046	cloro granulado 91 % x tambor 50 kg MARCLOR	5.00	999,000.00	4,995,000.00	0 %	0.00	4,995,000.00
3	P138	acido nitrico x pimpina 20L (26.3Kg)	2.00	109,000.00	218,000.00	0 %	0.00	218,000.00
4	P347	Sulfacto de aluminio tipo A x Bulto 25kg PQP	10.00	105,000.00	1,050,000.00	0 %	0.00	1,050,000.00
5	P106	reactivo ortotoluidina R sln 0.1% x 20ml	4.00	6,900.00	27,600.00	0 %	0.00	27,600.00
6	P107	reactivo rojo fenol x 20ml	4.00	6,900.00	27,600.00	0 %	0.00	27,600.00
7	P257	Nasa con malla profunda tipo americana	2.00	49,000.00	98,000.00	0 %	0.00	98,000.00
8	P121	soda caustica (escamas) x bulto 25kg	5.00	290,000.00	1,450,000.00	0 %	0.00	1,450,000.00
9	P313	Cloro Gaseoso Cilindro x 68Kg	13.00	998,000.00	12,974,000.00	0 %	0.00	12,974,000.00
10	P145	Escoba Jumbo cerdas largas AAA calidad	12.00	10,500.00	126,000.00	0 %	0.00	126,000.00
11	P149	Trapero Bicolor de 7 lbs AAA calidad	12.00	12,600.00	151,200.00	0 %	0.00	151,200.00
12	P102	paño midrofibra de 40 x 40cm (unid)	12.00	4,200.00	50,400.00	0 %	0.00	50,400.00
13	P076	guantes industriales trabajo medio	12.00	10,000.00	120,000.00	0 %	0.00	120,000.00

Total items: 13

Valor en Letras:
Treinta millones quinientos dieciseis mil ochocientos pesos m/cte

Total Bruto	30,516,800.00
Total a Pagar	30,516,800.00

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-06-20 por $ 30,516,800.00

Observaciones:
Para pagos electrónicos, favor consignar a la cuenta de ahorros # 24 2517673 31
Bancolombia, titular: José Sotelo C,C. 1.061.731.144

Orden de compra: -

Orden de entrega: - Fecha:

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764021836017 aprobado en 20211126 prefijo desde el número 201 al 500 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados Tarifa 0
CUFE: 77f0ba0fa3403be6960f175375035a4d6ac4ffbebdf85650df68a0622c51ee7e697c068c7f325a7ad76babfb924a1820

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.

1. **OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> para el INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED"**

2. **CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
47000000	47100000	47101500	47101568	Unidad de limpieza de piscinas
47000000	47120000	47121800	47121815	Limpiador de piscinas
49000000	49240000	49241700	49241712	Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje
73000000	73100000	73101600	73101602	Servicios de producción de sosa, cloro o soda cáustica

3. **ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDA**

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas.

Ítem	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Cloro granulado 70% x tambor 45kg	9	$ 839.000	$ 7.551.000
2	Cloro granulado 91% x tambor 50kg	2	$ 999.000	$ 1.998.000
3	Ácido nítrico x pimpina 20L (26.3Kg)	2	$ 109.000	$ 218.000
4	Sulfato de aluminio bulto x 25Kg	4	$ 105.000	$ 420.000
5	Reactivo rojo fenol x 20ml	4	$ 6.900	$ 27.600
6	Reactivo ortotoluidina R sin 0,1% x 20ml	4	$ 6.900	$ 27.600
7	Nasa con malla profunda tipo americana	2	$ 49.000	$ 98.000
8	Soda caustica (escamas) x bulto 25Kg	2	$ 290.000	$ 580.000
9	Cloro gaseoso cilindro x 68Kg	9	$ 998.000	$ 8.982.000
10	Escoba jumbo cerdas largas	12	$ 10.500	$ 126.000
11	Trapero bicolor de 7lbs AAA calidad	12	$ 12.600	$ 151.200
12	paño microfibra de 40 x 40cm (und)	12	$ 4.200	$ 50.400
13	Guantes industriales trabajo medio	12	$ 10.000	$ 120.000
TOTAL				**$ 20.349.800**

NOTA 1. En atención al factor de evaluación y la modalidad de selección del proceso (Mínima Cuantía), las ofertas económicas se evaluarán sobre el monto señalado en el análisis económico, el cual no puede ser superior a este, so pena de rechazo de la propuesta. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Numeral 4).

NOTA ADICIONAL:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

- En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte del INRED, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el Comité Verificador procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Las propuestas se realizarán tomando como valor máximo a ofertar el establecido en el presupuesto oficial

SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica y en los documentos y estudios previos del proceso, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

Atentamente:



FIRMA
NOMBRE DE PERSONA NATURAL PROPONENTE: José Fernando Sotelo Mamián
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.061.731.144
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUIMI-K
NIT: 1.061.731.144-1
CIUDAD: Santa Marta
DIRECCIÓN: Carrera 4 # 7 – 42 Local 112
TELÉFONO: 3103713027
CORREO ELECTRÓNICO: quimik.caribe@gmail.com

Santa marta, mayo 6 de 2022

Señores:
INRED
Santa Marta

ASUNTO: **COPIA PROPUESTA ECONOMICA**

Ítem	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Cloro granulado 70% x tambor 45kg	9	$ 839.000	$ 7.551.000
2	Cloro granulado 91% x tambor 50kg	2	$ 999.000	$ 1.998.000
3	Ácido nítrico x pimpina 20L (26.3Kg)	2	$ 109.000	$ 218.000
4	Sulfato de aluminio bulto x 25Kg	4	$ 105.000	$ 420.000
5	Reactivo rojo fenol x 20ml	4	$ 6.900	$ 27.600
6	Reactivo ortotoluidina R sin 0,1% x 20ml	4	$ 6.900	$ 27.600
7	Nasa con malla profunda tipo americana	2	$ 49.000	$ 98.000
8	Soda caustica (escamas) x bulto 25Kg	2	$ 290.000	$ 580.000
9	Cloro gaseoso cilindro x 68Kg	9	$ 998.000	$ 8.982.000
10	Escoba jumbo cerdas largas	12	$ 10.500	$ 126.000
11	Trapero bicolor de 7lbs AAA calidad	12	$ 12.600	$ 151.200
12	paño microfibra de 40 x 40cm (und)	12	$ 4.200	$ 50.400
13	Guantes industriales trabajo medio	12	$ 10.000	$ 120.000
TOTAL				**$ 20.349.800**

Atentamente,

JOSE FERNANDO SOTELO
Gerente General

QUIMI-K
Nit.: 1.061.731.144-1
Dirección: Carrera 4 # 7 – 42 Local 12 Ed. Rodadero PlazaSanta Marta – Magdalena
Celular: 302 341 0271 Teléfono: (5) 436 7992E-mail: quimik.caribe@gmail.com

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVP-003-2022

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRE**D, con NIT. 901.132.407-9, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previo el adelantamiento del proceso de selección para contratación de MÍNIMA CUANTÍA **INVP-003-2022**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED"** y luego de la verificación de cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del oferente y evaluada la propuesta jurídica, técnica y económica, se permite informar, que por cumplir con los requisitos exigidos, se **ACEPTA** la oferta presentada por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **INVP-003-2022**, por un valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE,** por ser esta la propuesta que cumple con todos los requisitos.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Suministrar los bienes o servicios, guardando estricta medición de la cantidad y con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos, legales y/o de salubridad pública requeridos para la actividad.
b. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos de operación y seguridad en cada una de las actividades ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
c. Disponer la cantidad de insumos suficientes, para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
d. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante.
e. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
f. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
g. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, en consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por el INRED.
h. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
i. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.

j. A constituir la garantía única, presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
k. Llevar el registro y control, con el detalle de los equipos y servicios suministrados mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Distrito.
l. Garantizar el suministro durante la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes o servicios, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de equipos y/o contaminación de los elementos, arreglos y demás.
m. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
n. Garantizar la calidad de los bienes y la prestación continua del suministro.
o. Entregar informe de conformidad con el formato expedido por el Distrito.
p. Las demás que se requieran según el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INRED:

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
b. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
c. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cloro granulado 70% x tambor 45kg	9
2	Cloro granulado 91% x tambor 50kg	2
3	Ácido nítrico x pimpina 20L (26.3Kg)	2
4	Sulfato de aluminio bulto x 25Kg	4
5	Reactivo rojo fenol x 20ml	4
6	Reactivo ortotoluidina R sin 0,1% x 20ml	4
7	Nasa con malla profunda tipo americana	2
8	Soda caustica (escamas) x bulto 25Kg	2
9	Cloro gaseoso cilindro x 68Kg	9
10	Escoba jumbo cerdas largas	12
11	Trapero bicolor de 7lbs AAA calidad	12
12	paño microfibra de 40 x 40cm (und)	12
13	Guantes industriales trabajo medio	12

- En todo caso al ser requerimientos genéricos el Supervisor del contrato se reserva la facultad de seleccionar cual es el elemento en el haber del contratista que más se acomoda a la necesidad de la entidad contratante.

- El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar.

- Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por el INRED, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A PRECIOS UNITARIOS (MONTO AGOTABLE). LAS CANTIDADES Y CRONOGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR SERÁN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación para el cumplimiento del objeto contractual y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas:

2.1.1. Detalle del suministro:

1. Los bienes objeto de suministro deberán ser entregados y/o instalados en el "**COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**".
2. En caso de devolución los bienes deberán ser entregados en un (1) día hábil.

3. **TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

4. **VALOR DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica. Valor que se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 56 DE 2022.**

5. **FORMA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **UN (1) PAGO**, una vez se realice el 100% de las actividades contratadas, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($24.843.650) M/CTE**, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como, pago de la estampilla pro cultura, aprobación de las garantías y expedición del registro

presupuestal; para todo efecto deberá ser presentado el informe de ejecución del 100% de las actividades del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza al INRED para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2021, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** El INRED no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el INRED hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El INRED solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el INRED.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIMAG	2%
PROHOSPITAL	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
PRODEPORTE	2%
TOTAL	**9%**

PARAGRAFO: En atención a la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que señala "...

- ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.***

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causacion y pago deberá efectuarse descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaria de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

- ***ESTAMPILLA PRO CULTURA***

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago se realiza al momento de la suscripción del contrato estatal del orden distrital, por lo que se debe exigir como requisito sine quanon para la legalización del contrato que se realice el pago de dicha estampilla."

Por lo anterior, el contratista para la suscripción del acta de inicio deberá presentar el pago de la **ESTAMPILLA PRO CULTURA**, tal como lo señala la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020.

NOTA: La liquidación de la respectiva estampilla debe realizarse en la Unidad de Rentas Distrital, ubicada en la calle 23 con avenida del Ferrocarril (Santa Marta), aportando copia del contrato, una vez liquidada, se debe realizar el pago en el banco BBVA y entregar el soporte de pago al INRED.

6. PLAZO

El plazo será de **DOS (2) DIAS HABILES**, previa comunicación de la aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

NOTA: Para iniciar la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a Dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Ejecución y Domicilio contractual INRED: Santa Marta (Magdalena).

8. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED, con NIT. 901.132.407-9, póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardio o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del bien. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director General del INRED**, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Santa Marta, Magdalena, 02 MAY 2022

JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General – INRED

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Joe Quintero T.	Contratista – Oficina Juridica y Gestion Contractual	
Revisó y Aprobó	Jorge Betancourt Lopez	Jefe de Oficina Juridica y Gestion Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones juridicas y/o técnicas vigentes			

INRED

SANTA MARTA
El cambio es Imparable

ADICION Y PRORROGA No. 1 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-003-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED Y JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN.

Entre los suscritos a saber: **JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. N° 14.213.160, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED,** con NIT 901.132.407-9, en su calidad de Director General , nombrado mediante el Decreto N° 449 del primero (1°) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), quien en adelante se denominará **EL INRED,** por una parte; y, por la otra **JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con CC. N° 1.061.731.144, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN y PRORROGA a la Aceptación de Oferta No. 003 del Proceso de Selección de Minima Cuantia **INVP-003-2022,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 02/05/2022, se comunicó la Aceptación de Oferta N° 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía INVP-003-2022, al proponente **JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con CC. N° 1.061.731.144, por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE,** para ejecutarse en un plazo de **DOS (2) DÍAS HABILES,** con el objeto es el *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED".* **2.** Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del Registro Presupuesta - RP No. 104 de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia el dia 16/05/2022. **3.** Que, el Supervisor del contrato ha justificado la necesidad de adicionar el presente contrato asi: *"El complejo acuático se compone de tres (3) piscinas, dos (2) de las cuales son de mayor volumen de agua de lo normal; estas piscinas han sido tratadas con el insumo del contrato suscrito, consiguiendo que se purificara fisicoquimicamente el agua contenida y los tanques de alivio. Una vez se realiza la aplicación de los insumos, se procede a analizar el agua de las piscinas y se encuentra que el PH esta más alto de lo esperado, lo mismo el nivel de salubridad y contaminación, lo anterior como consecuencia de la época de lluvias que se presenta, puesto que, luego de una temporada seca, el agua que cae trae cumulo de elementos contaminantes que altera químicamente el agua más de lo normal o más de lo planeado por la entidad para esta época, situación que claramente es imprevisible por depender de factores climáticos que varian constantemente. Por lo anterior se tiene que la cantidad de insumos contratados para atender las necesidades hasta el final de la vigencia será insuficiente, por tal razón, se hace necesario adicionar la cantidad de insumos químicos con el fin de lograr los parámetros requeridos para el buen funcionamiento de cada piscina hasta el final de la vigencia y gestionar las vicisitudes a que haya lugar".* **4.** Que, con base en la necesidad presentada y las condiciones técnicas exigidas en el proceso de contratación de mínima cuantía **INVP-003-2022**, se requiere ampliar el plazo de ejecución por el termino de dos (2) días hábiles y adicionar según lo discriminado a continuación:

Item	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Cloro granulado 70% x tambor 45kg	2	$ 839.000	$ 1.678.000
2	Cloro granulado 91% x tambor 50kg	3	$ 999.000	$ 2.997.000
3	Sulfato de aluminio bulto x 25Kg	6	$ 105.000	$ 630.000
4	Soda caustica (escamas) x bulto 25Kg	3	$ 290.000	$ 870.000
5	Cloro gaseoso cilindro x 68Kg	4	$ 998.000	$ 3.992.000
TOTAL				**$ 10.167.000**

5. Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición; **6.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **7.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, según lo señalado en el numeral anterior. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor de la Aceptación de Oferta N° 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás

INRED

SANTA MARTA
El cambio es imparable

normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen adicionar el valor de la Aceptación de Oferta N° 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía INVP-003-2022, en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($10.167.000) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato es la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.516.800) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el numeral 4 de la Aceptación de Oferta N° 003 del Proceso de selección de Mínima Cuantía INVP-003-2022, el cual quedará así:

"4. VALOR DEL CONTRATO.

*El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.516.800) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica."*

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan prorrogar hasta el 20/05/2022 la ejecución de la Aceptación de Oferta N° 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía INVP-003-2022. **CLAUSULA QUINTA:** Modificar el numeral 6 de la Aceptación de Oferta N° 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía INVP-003-2022, el cual quedara así:

6. PLAZO

*El plazo será **hasta el 20/05/2022 y/o hasta agotar recursos**, previa comunicación de la aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.*

CLÁUSULA SEXTA: El valor de la presente adición se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022 expedido por el área financiera, el cual se adjunta al presente documento. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El Contratista se compromete a modificar la garantía única que ampara la Aceptación de Oferta No. 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022**, de manera que amparen la presente adición, tal como lo establece el Numeral 8 de la Aceptación de la Oferta, de igual forma se hará, así como los tributos y/o requerimientos del contrato, de ser necesario. La modificación deberá ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran físicamente en el expediente contractual. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente adición al área financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación de la Aceptación de Oferta No. 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022** de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y se ejecutara con la expedición del registro presupuestal y el aval del cumplimiento de los requisitos señalados la "CLÁUSULA SÉPTIMA" del presente documento por parte del INRED.

Para constancia se firma el presente contrato en Santa Marta, el 18 MAYO 2022

JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General INRED

JOSÉ FERNANDO SOTELO MAMIAN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Joe Quintero T.	Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Revisó y Aprobó	Jorge Betancourt López	Jefe de Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
901132407-9
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 104
Vigencia Fiscal 2022

Fecha Documento	:	05/05/2022
Dependencia	:	1 - Dirección General
Concepto	:	Aceptacion de Oferta N°3, cuyo objeto es "Suministro de insumos químicos para el mantenimiento de las piscinas del Complejo Acuático "vida" del Distrito de Santa Marta.de fecha 02 de mayo de 2022, plazo de ejecucion 02 dias habiles.
Ordenador	:	14.213.160 JESUS EDGAR MARTINEZ VARON
Tercero	:	**1.061.731.144-1 JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN**
Doc.Soporte	:	7 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - CDP **Nro.** 56 **Fecha Doc.Soporte:** 08/04/2022
Tipo Contrato	:	3 - ACEPTACION DE OFERTA **Nro.** 03 **Fecha Contrato:** 02/05/2022
Nro. CDP	:	56

TIPO DE POLIZA	NUMERO POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG INICIAL	VIG FINAL	VALOR
complimiento	435-45-99400001404	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2/05/2022	4/09/2022	2.034.980,00
PAGO DE SALARIOS	435-45-994000014	ASEGURADORA SOLIDARIA	2/05/2022	4/05/2025	1.017.490,00
CALIDAD DEL BIEN	435-45-994000014	ASEGURADORA SOLIDARIA	2/05/2022	4/09/2022	2.034.980,00

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	SECTORIAL	PROGRAMA	MGA PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.02-Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios - FERRETERIA, INSUMOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS	1.1.02.06.006.06 - Otras unidades de gobierno	43 - Deporte y recreacion	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100400-Infraestructura deportiva mantenida	2021470010167	20.349.800,00

TOTAL: **20.349.800,00**

JESUS EDGAR MARTINEZ VARÓN
Director General

Elaboró: Administrador

INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
901132407-9
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 107
Vigencia Fiscal 2022

Fecha Documento	:	19/05/2022			
Dependencia	:	1 - Dirección General			
Concepto	:	Adición N°1 a la Aceptacin de Oferta N°3 de 2022.cuyo objeto es "contratar el uministro de Insumos quimicos para el mantenimiento de las piscinas del Complejo Acuático Vida del Distrito de Santa Marta para la Recreación y el Deporte - INRED- de fecha 2 de mayo de 2022y plazo de ejecucion hasta el 20 de mayo de 2022 y/o hasta agotar recursos.			
Ordenador	:	14.213.160 JESUS EDGAR MARTINEZ VARON			
Tercero	:	**1.061.731.144-1 JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN**			
Doc.Soporte	:	7 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - CDP	**Nro.** 73	**Fecha Doc.Soporte:**	18/05/2022
Tipo Contrato	:	3 - ACEPTACION DE OFERTA	**Nro.** 003	**Fecha Contrato:**	02/05/2022
Nro. CDP	:	73			

TIPO DE POLIZA	NUMERO POLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR
CUMPLIMIENTO	435-45-994000014104	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	2/05/2022	20/09/2022	3.051.680,00
PAGO DE SALARIOS	435-45-994000014404	ASEGURADORA DEL ESTADO	2/05/2022	20/05/2025	1.525.840,00
CALIDAD DEL BIEN	435-45-994000014104	ASEGURADORA SOLIDARIA	2/05/2022	20/09/2022	3.051.680,00

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	SECTOR FUT	PROGRAMA	PRODUCTO MGA	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.11-Mantenimiento Instalaciones recreativas - Adecuaciones	1.1.02.06.006.06 - Otras unidades de gobierno	43 - Deporte y recreacion	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430101600-Canchas multifuncionales adecuadas	2021470010167	10.167.000,00

TOTAL: **10.167.000,00**

JESUS EDGAR MARTINEZ VARÓN
Director General

Elaboró: YUDY CANDELARIA PEREZ MORELO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Sobre la Sexta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2021

Sobre la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351611225

PÓLIZA No: 435 - 45 - 994000014104 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	05	2022

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	05	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN** IDENTIFICACIÓN: CC **1061.731.144**

DIRECCIÓN: CR 4 5 129 SEC RODADERO CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO: 3103713027

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.132.407-9**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.132.407-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/05/2022	04/09/2022	2,034,980.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/05/2022	04/05/2025	1,017,490.00
CALIDAD DEL BIEN	02/05/2022	04/09/2022	2,034,980.00

BENEFICIARIOS
NIT 901132407 - INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:
|
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, DE FECHA 02/05/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO:"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >>PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED, NIT. 901.132.407-9.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****5,087,450.00	$ **********17,819	$****15,000.00	$ ********6,236	$ **********39,054

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
GABBY MOSQUERA ILLERA	4328	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435161122

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2579090EED7C5D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351611225

PÓLIZA No: 435-45-994000014104 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	05	2022

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	05	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN** IDENTIFICACIÓN: CC **1061.731.144**

DIRECCIÓN: CR 4 5 129 SEC RODADERO CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO: 3103713027

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.132.407-9**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.132.407-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/05/2022	20/09/2022	3,051,680.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/05/2022	20/05/2025	1,525,840.00
CALIDAD DEL BIEN	02/05/2022	20/09/2022	3,051,680.00

BENEFICIARIOS
NIT 901132407 - INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS A LAS GARANTIAS SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1 DE FECHA 18/05/2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, QUE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 20/05/2022 Y ADICIONA LA SUMA DE $10.167.000, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, DE FECHA 02/05/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO:"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >>PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED, NIT. 901.132.407-9.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,629,200.00	$ **********11,384	$*****5,000.00	$ ********3,113	$ **********19,497

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
GABBY MOSQUERA ILLERA	4328	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435161122

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2579090EEA7957

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INRED

SANTA MARTA
El cambio es imparable

RESOLUCIÓN N° 052
(19 MAY 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-003-2022"

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED,** en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Que, aunado a lo anterior, el citado Decreto en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) Patrimonio autónomo, 3) Garantía Bancaria.

Que, mediante la Resolución No. 049 del 05/05/2022, se aprobaron la garantía única de cumplimiento de la **Aceptación de Oferta No. 3,** del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED", por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, celebrado entre **INRED** y **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, se estipuló en el Numeral 8, la constitución de las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del bien. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. **Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.** Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Que, el día 18/05/2022, se suscribió adición y prorroga No. 1 de la Aceptación de Oferta del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022,** en un monto de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($10.167.000) M/CTE,** y se estipulo en la CLAUSULA SEPTIMA que: *"El Contratista se compromete a modificar la garantía única que ampara la Aceptación de Oferta No. 003 del Proceso de Selección de Mínima Cuantía* ***INVP-003-2022,*** *de manera que amparen la presente adición, tal como lo establece el Numeral 8 de la Aceptación de la Oferta, de igual forma se hará, así como los tributos y/o requerimientos del contrato, de ser necesario.".*

Que **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, el 19/05/2022 realizo la modificación de la póliza No. 435-45-994000014104 que constituyó con la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT

860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 8, de la **Aceptación de Oferta No. 3 de 2022,** del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022.**

Que revisada la modificación de la póliza No. 435-45-994000014104, expedida por la compañía de seguros, constituidas por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** se observa:

TOMADOR	JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN C.C. No. 1.061.731.144		
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED NIT. 901132407-9		
COBERTURA DE LA PÓLIZA			
AMPAROS	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	02/05/2022	20/09/2022	$ 3.051.680
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	02/05/2022	20/05/2025	$1.525.840
Calidad del Bien	02/05/2022	20/09/2022	$3.051.680

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la adición y prorroga No. 1 suscrita el 18/05/2022 de la **Aceptación de Oferta No. 3,** del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la modificación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del INRED, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la póliza No. 435-45-994000014104 del 19/05/2022, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 8 de la Aceptación de Oferta No. 2, del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022** y la Adición No. 1 del, suscrita el 18/05/2022, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6 y constituidas por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, el 19 MAY 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General – INRED

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Joe Quintero T.	Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Revisó y Aprobó:	Jorge Betancourt López	Jefe de Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351611225

PÓLIZA No: 435-45-994000014104 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA — COD. AGENCIA: 435 — RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	05	2022	19	05	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN — IDENTIFICACIÓN: CC 1061.731.144

DIRECCIÓN: CR 4 5 129 SEC RODADERO — CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA — TELÉFONO: 3103713027

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.132.407-9

BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.132.407-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/05/2022	20/09/2022	3,051,680.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/05/2022	20/05/2025	1,525,840.00
CALIDAD DEL BIEN	02/05/2022	20/09/2022	3,051,680.00

BENEFICIARIOS
NIT 901132407 - INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS A LAS GARANTIAS SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1 DE FECHA 18/05/2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, QUE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 20/05/2022 Y ADICIONA LA SUMA DE $10.167.000, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, DE FECHA 02/05/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >>PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED, NIT. 901.132.407-9.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,629,200.00	$ **********11,384	$*****5,000.00	$ ********3,113	$ **********19,497

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GABBY MOSQUERA ILLERA	4328	100.00			

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070004351611225

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADD2579090EFA7957

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

6

INRED

SANTA MARTA
El cambio es imparable

RESOLUCIÓN N°049
(05 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-003-2022"

El Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED,** en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Que, aunado a lo anterior, el citado Decreto en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) Patrimonio autónomo, 3) Garantía Bancaria.

Que, en la **Aceptación de Oferta No. 3,** del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, para la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED", por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, celebrado entre **INRED** y **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, se estipuló en el Numeral 8, la constitución de las siguientes garantías:

Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato Imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del bien. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Cubrirá los perjuicios ocasionados incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Que, **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, constituyó con la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6, la póliza No. 435-45-994000014104 el dia 04/05/2022, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 8, de la **Aceptación de Oferta No. 3 de 2022,** del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **INVP-003-2022.**

Que revisada la póliza No. 435-45-994000014104, expedida por la compañia de seguros, constituidas por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** se observa:

TOMADOR	JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN C.C. No. 1.061.731.144
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED NIT. 901132407-9

COBERTURA DE LA PÓLIZA			
AMPAROS	**FECHA INICIAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	02/05/2022	04/09/2022	$2.034.980
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	02/05/2022	04/05/2025	$1.017.490
Calidad del Bien	02/05/2022	04/09/2022	$2.034.980

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la **Aceptación de Oferta No. 3,** del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del INRED, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza No. 435-45-994000014104 del 04/05/2022, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 8 de la Aceptación de Oferta No. 1, del proceso de selección de mínima cuantía **INVP-003-2022**, expedidas por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6 y constituidas por **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C: 1.061.731.144, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, el 05 MAY 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS EDGAR MARTÍNEZ VARÓN
Director General – INRED

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Joe Quintero T.	Contratista – Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Revisó:	Jorge M. Betancourt	Director - Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V4

Los Mejores Lugares para Trabajar

Los Mejores Lugares para Trabajar

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351611225

PÓLIZA No: 435 - 45 - 994000014104 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA — COD AGENCIA: 435 — RAMO: 45

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
04	05	2022	04	05	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN — IDENTIFICACIÓN: CC 1061.731.144

DIRECCIÓN: CR 4 5 129 SEC RODADERO — CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA — TELÉFONO: 3103713027

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.132.407-9

BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R — IDENTIFICACIÓN: NIT 901.132.407-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/05/2022	04/09/2022	2,034,980.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/05/2022	04/05/2025	1,017,490.00
CALIDAD DEL BIEN	02/05/2022	04/09/2022	2,034,980.00

BENEFICIARIOS
NIT 901132407 - INSTITUTO DISTRITAL E SANTA MARTA PARA L A R

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3, DE FECHA 02/05/2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO:"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUATICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >>PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED".

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE INRED, NIT. 901.132.407-9.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****5,087,450.00	$ **********17,819	$****15,000.00	$ ********6,236	$ **********39,054

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
GABBY MOSQUERA ILLERA	4328	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435161122

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADB2579090BED7C5D

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2506 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INRED

SANTA MARTA
El cambio es imparable

ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-003-2022				
CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED NIT. 901132407-9			
CONTRATISTA	NOMBRE:	JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN		
	C.C.	1.061.731.144		
	DIRECCIÓN:	Carrera 4 # 7 – 42 Local 112	TEL:	3103713027
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	QUIMIK MATRICULA: 189948		
	CIUDAD:	Santa Marta		
	EMAIL	quimik.caribe@gmail.com		
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO ACUÁTICO VIDA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA >> PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - INRED			
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($20.349.800) M/CTE			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) DÍAS HABILES			
FECHA DE INICIO:	16/05/2022			
CDP:	56 DE 2022			
RP:	104 DE 2022			

En Santa Marta D.T.C.H, el dieciséis (16) de mayo de 2022, se reunieron **JESUS EDGAR MARTINEZ VARON,** identificado con C.C. No. 14.213.160, en calidad de Director General del INRED, y **JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN,** identificado con C.C. No. 1.061.731.144, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio **QUIMIK**, con matricula mercantil No. 189948, con el fin de dar inicio a la aceptación de oferta No. 2, del proceso de mínima cuantía **INVP-003-2022**.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

JESUS EDGAR MARTINEZ VARON
Director General INRED

JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN
Contratista

Certificado Bancario

Jueves, 5 de mayo de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE FERNANDO SOTELO MAMIAN identificado(a) con CC 1061731144, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24251767331	2009/07/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADA Superintendencia Financiera de Colombia